el dho rio de sangonera y hera su parecer para
se remitiese y en el tacon formidad el
corregidor Abalado al dho Dn Alo y le a dicho como
no tiene orden para ello del consejo y que sin ella no
ara dha Junta y la Ciud reconociendo lo que
conbiene para la conservacion de la Ciud y su quenta
el que las corrientes del rio de sangonera se dibiertan
por parte que no entren en ella y cuerda que los Sres
Dn Juo Tizon y Dn Germo Sandoval rregidores den rrecado
al dho Dn Alo para que se sirva de que se haga
Junta representandole lo que conbiene el que se
tome rresolucion de que baia el dho melchor
Lucon y haga el parecer que tiene que dar para
remitir al consexo por estar detenido este expi
diente en el y el dho Melchor Lucon tanbien se de
tiene en esta Ciud hasta tanto que se rresuelba lo que
conbenga y de lo que dho Dn Alo rrespondiere
den quenta a la Ciud

Arina del posito

A peticion de felix gnz en que da quenta como
las dozientas fanegas de trigo que se molieron y estan
en arina se pueden corronper sino se rreparten
a los panaderos = y asi mesmo que el trigo del posito
se a rreconozido tener algun gorgojo aunque poco
de que da quenta a la Ciud para que rresuelba lo que con
benga = y la Ciud abiendola oydo

Se bajen 10 fs de trigo y den 30 fs cada uno a los panaderos